



## Documentación a presentar por los alumnos (no incluidos en el programa Erasmus) que deseen solicitar reconocimiento de créditos de libre configuración a través de Prácticas en Empresa

1. Si las prácticas van sujetas al Programa Icaro no precisan más justificación, solamente presentar el certificado expedido por el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas. Según el art. 10, punto a) 1 del Reglamento sobre Adaptaciones, Convalidaciones, Compensaciones y Reconocimientos de Créditos de la E.T.S. de Arquitectura de Granada, se reconocerán créditos de libre configuración por realización de Prácticas en Empresas desarrolladas mediante convenios específicos entre la Universidad de Granada y otras instituciones, empresas o estudios profesionales de arquitectura. Las empresas o profesionales interesados en colaborar con la ETSAGr en estas cuestiones formativas de los alumnos deberán firmar el correspondiente Convenio con la Universidad para que las actividades a realizar tengan garantía de reconocimiento de créditos por los trabajos efectuados.
2. En el resto de los casos deberán acogerse a lo exigido en el art. 10, punto a) 2 y 3 del Reglamento sobre Adaptaciones, Convalidaciones, Compensaciones y Reconocimientos de Créditos de la E.T.S. de Arquitectura de Granada, y que a continuación se indica:  
Podrán realizarse Prácticas en Empresas fuera de este ámbito de los convenios Universidad Empresa, siempre que así sea solicitado por el alumno con anterioridad a la realización de las prácticas, sea aceptada por la ETSAGr y esté avalada por un profesor de la misma, que actuará como Tutor y responsable del seguimiento y posterior emisión de un informe final de la actividad desarrollada.  
Al finalizar el trabajo se presentarán dos informes, uno del profesional o representante de la empresa, dando cuenta pormenorizada de los trabajos llevados a cabo, así como del número de horas empleadas en desarrollar la tarea, y otro informe razonado del Tutor acerca de la consecución de los objetivos planteados. La Comisión de Ordenación Académica emitirá informe previo a la resolución definitiva en base a estos informes.  
Las alteraciones de las previsiones iniciales se comunicarán al Centro por parte del interesado, aportando informes de la Empresa y/o Tutor, en los que se propondrán las nuevas condiciones, que seguirán el mismo trámite que las planteadas originalmente.  
En los dos casos anteriores se reconocerán los créditos correspondientes a 25 horas por crédito, con un máximo de 40 créditos.

Para la aceptación por la E.T.S. de Arquitectura de la petición de la designación de tutor deberán presentar certificado en el que figure:

- Planning de trabajo.
- Lugar y duración del mismo.
- Tutor de la Empresa indicando su cargo en la misma.

Granada, a 13 de junio de 2011

Fdo.: Raquel Fuentes García

Subdirectora de Ordenación Académica, Excelencia e Investigación y Jefa de Estudios  
de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura